



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESFirmado digitalmente por AGUIRRE
MANRIQUE Diana Anuska FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2023 17:58:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 28 de Septiembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001087-2023-DGIA/MC

VISTO, el Informe N° 000964-2023-DAFO/MC, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2023 17:23:42 -05:00

Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ZS4CSJV



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del Jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, delega en el/la Director(a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-MC, que aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023, el cual considera, entre otros, al 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 000624-2023-DGIA/MC y modificadora mediante Resolución Directoral N° 000766-2023-DGIA/MC, se aprueban entre otras, las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2023" y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000869-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2023';



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000842-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2023" para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 9.6 de las Bases del Concurso establece que en base al Acta de Evaluación del Jurado y los informes respectivos de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara a las Personas Jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles; tanto el Acta de Evaluación como la resolución son publicadas conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2023' establece que el Jurado determina qué Personas Jurídicas deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos, por la suma total máxima de S/ 940 000,00 (Novecientos cuarenta mil y 00/100 soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias, de este monto, S/ 240 000,00 (Doscientos cuarenta mil y 00/100 soles) corresponden a la categoría 'Promoción y difusión' y S/ 700 000,00 (Setecientos mil y 00/100 soles) a la categoría 'Formación y fortalecimiento de capacidades';



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, los montos máximos a solicitar por cada categoría son los siguientes:

Categoría	Monto máximo a solicitar
Promoción y difusión	Hasta S/ 60 000,00 (Sesenta mil y 00/100 soles)
Formación y fortalecimiento de capacidades	Hasta S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles)

Que, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado, los estímulos económicos son intransmisibles;

Que, asimismo, en la categoría de 'Promoción y difusión' se reservará el monto de S/ 120 000,00 (Ciento veinte mil y 00/100 soles) y en la categoría de 'Formación y fortalecimiento de capacidades' el monto de S/ 500 000,00 (Quinientos mil y 00/100 Soles) para Proyectos presentados por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, que realicen sus actividades de gestión cultural para el audiovisual principalmente en dichas regiones y que contemplen como mínimo la realización de actividades del proyecto en una o más de las mencionadas regiones;

Que, el Jurado puede en el Acta de Evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como beneficiarias, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello; la disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, mediante el informe N° 000964-2023-DAFO/MC, de fecha 26 de septiembre del 2023, se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las Personas Jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2023';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando visado por la

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2023', en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo Concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
VISUAL CREATOR S. A. C. (20601651697)	LIMA	VOCES DEL CAMBIO, VIDEOCLIPS REALIZADOS POR ADOLESCENTES SOBRE GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES	ECCOÑA LLALLAHUI, ANA ROSA	S/ 70,000.00
JUNTA DE APOYO PARA PERSONAS INVIDENTES - JAPPI (20604890412)	LIMA	SEXTO FESTIVAL DE CINE ACCESIBLE ACCECINE	CAMPOS SÁNCHEZ, ELIZABETH	S/ 60,000.00
ASOCIACIÓN CULTURAL CINE AMAZÓNICO (20602466354)	UCAYALI	CINE ITINERANTE POR EL RÍO Y EL BOSQUE	MEDINA CARO, TANIA	S/ 60,000.00
ASOCIACION CULTURAL MAIZAL - A.C. MAIZAL (20602207944)	LIMA	MIEL_LAB - LABORATORIO DE ARCHIVÍSTICA Y CREACIÓN AUDIOVISUAL	GONZALES OVIEDO, JULIO CESAR	S/ 90,000.00
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHASKI JOSE MARIA ARGUEDAS - CHASKI ARGUEDAS (20606151919)	APURIMAC	FESTIVAL DE CINE COMUNITARIO PREMIOS CHASKI	ESPINOZA HUAYLLA, NAYSA / TORRES BENCES, ROBERTH DE NIRO	S/ 60,000.00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

SHIMBILLO FILMS COMUNICACION INTEGRAL S.A.C. (20600619803)	LORETO	"MALOCA" CAMPAMENTO AUDIOVISUAL DE CREACIÓN COMUNITARIA	FLORES PORTOCARRERO, CRISTINA / JARAMA GUEVARA, OSCAR UBALDO / POWER MORAN, NATALIA	S/ 100,000.00
RED DE ANIMACIÓN DESCENTRALI- ZADA DEL PERU- RAD PERU (20610142207)	LA LIBERTAD	LABORATORIO RAD: PUKLLAY	SALINAS YABAR, VALERIA ALEXANDRA	S/ 100,000.00
LA OFICINA COMUNICACIONES E.I.R.L (20609882655)	CAJAMARCA	IMÁGENES LÍQUIDAS	BAZAN MESTANZA, EDGARD OMAR	S/ 96,550.00
MADARIAGA AUDIOVISUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- MADARIAGA AUDIOVISUAL E.I.R.L. (20602574106)	PIURA	CINE DIEZ: III TALLER DE CREACIÓN CINEMATOGRAFICA Y CULTURAL, AYABACA 2024	TALLEDO CORDOVA, JEFFERSON MANUEL	S/ 100,000.00
ASOCIACIÓN CULTURAL PUNO AUDIOVISUAL (20609252554)	PUNO	FESTIVAL HANAN CINE 3RA EDICION	BALCONA FLORES, ANGELA IRAIDES	S/ 60,000.00

Artículo Segundo.- Consignar la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

Nº	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
----	------------------	--------	----------	-----------------------------	----------------



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

1	RKP IMAGEN S.A.C. (20605160132)	LIMA	YUYAY, TALLERES AUDIOVISUALES PARA LA IDENTIDAD DE LOS BARRIOS	DIAZ AVALOS, JOSE DAVID / PALOMINO LLUMPO, ROBERTO KEVIN / GONZALEZ GUILLEN, MARCO ALFONSO / SÁNCHEZ CORTEGANA, PRISCILLA CARMELITA / CIER PALOMINO, ELENA VALERY	S/. 100,000.00
2	SAMIKAY ART E.I.R.L. (20609276259)	ANCASH	LABORATORIO DE CREACIÓN, EXPERIMENTACIÓN E INNOVACIÓN ANCASHINO	RAMIREZ ANDRADE, CYNTHIA KAROLAY	S/. 89,100.00

Artículo Tercero.- Declárese disponible el monto ascendente a S/ 43 450,00 (cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESFirmado digitalmente por AGUIRRE
MANRIQUE Diana Anuska FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2023 19:28:35 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 07 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001243-2023-DGIA/MC

VISTO: el Informe N° 001149-2023-DAFO/MC de fecha 07 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-DM/MC se aprobó la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC, rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC, se aprueba, entre otras, las Bases del 'Estímulo a la Promoción Internacional – 2023' y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 000624-2023-DGIA/MC y modificadora mediante Resolución Directoral N° 000766-2023-DGIA/MC, se aprueban entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2023' y formaliza la convocatoria;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2023, se declara como Persona Natural beneficiaria del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2023' a MARIO GONZALO BENAVENTE SECCO, mediante Resolución Directoral N° 001004-2023-DGIA/MC, para la participación del proyecto EL ARTE DE LA GUERRA en DocsMX, en México;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante Resolución Directoral N° 001087-2023-DGIA/MC, se declararon las personas jurídicas beneficiarias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2023', en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Concurso;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 001149-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre los errores materiales detectados en la Resolución Directoral N° 001004-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 001087-2023-DGIA/MC, los cuales no modifican ni alteran lo sustancial del contenido ni del sentido de las mismas;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07.11.2023 18:41:37 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: NTO9GXC



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, al advertirse la existencia de errores materiales en las Resoluciones citadas, resulta necesario rectificarlos, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visto bueno de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el error material incurrido en uno de los considerando de la Resolución Directoral N° 001004-2023-DGIA/MC, en los siguientes términos:

"(...)

Que, mediante el Informe N° 000899-2023-DAFO/MC, de fecha 07 de septiembre del 2023, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios sustenta técnicamente que la Persona Natural MARIO GONZALO BENAVENTE SECCO, postula para la promoción internacional del proyecto titulado "EL ARTE DE LA GUERRA" en el espacio de formativo del evento 'DocsMX', a realizarse en modalidad presencial, en México; asimismo, se verifica que es festival integrante de la lista de eventos priorizados para el año 2023; y que cumple con todos los requisitos para ser declarada beneficiaria, solicitando se emita la correspondiente resolución directoral;

"(...)"

Artículo Segundo.- Rectifíquese el error aritmético incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 001087-2023-DGIA/MC, en los siguientes términos:

"(...)

Artículo Tercero.- *Declárese disponible el monto ascendente a S/ 143 450,00 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023.*

"(...)"

Artículo Séptimo.- Dispóngase la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES